

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/27	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 11 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“4. EXPEDIENTE 3021/2024. APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.** *Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Visto que el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en adelante Ley 7/2023), contiene las funciones de la Administración local en relación con las denominadas colonias felinas, así como el Capítulo VI en general de la referida Ley otorga a los Ayuntamientos la competencia para la gestión de los gatos comunitarios a través de lo que se denomina Programa de Gestión de Colonias Felinas.*

*Considerando que ni la referida ley ni ninguna otra norma atribuye la competencia de aprobación de estos programas o protocolos a un órgano en concreto, se concluye que la competencia para la aprobación de los planes, desde la óptica de las normas de distribución de competencias, es de la Alcaldía, en virtud de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la LRBRL, donde éste ostenta las competencias que le atribuyen la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. No obstante, siendo función propia de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y dada la importancia del asunto (art. 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) se ha considerado efectuar propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.*

*Igualmente, tampoco se contiene en la normativa sectorial de aplicación un procedimiento concreto a seguir, por lo que procede seguir la tramitación contenida con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y, ya dentro del ámbito local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Visto que el Protocolo elaborado por el Área de Bienestar Animal de este Ayuntamiento que contiene en su Anexo I Modelo de solicitud de autorización de colonia felina en el municipio de Guillena gestionada por el método CES/CER”. Considerando que el artículo 66.4 LPAC dispone que “las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”. Añadiendo el apartado sexto de este precepto que “cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”.*

*Visto Protocolo elaborado por el Área de Bienestar Animal con el fin de controlar la población de*



gatos ferales así como cuanto antecede, por medio del presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas ordenando su publicación para general conocimiento en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y web municipal:

## **“PROCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, POR EL MÉTODO CES/CER, MUNICIPIO DE GUILLENA**

### **INTRODUCCIÓN**

*El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Guillena, que contribuya a su socialización y convivencia.*

*La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 39 señala lo siguiente:*

*Artículo 39. Funciones de la Administración local.*

*a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando , a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*

*b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*

*(...)*

*i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.*

*(...)*

*La gestión de colonias felinas por el método CES/CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.*

*Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.*

*Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización, el bienestar de los propios animales y la coordinación con las voluntarias y voluntarios es el objetivo que el Ayuntamiento de Guillena desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.*

*Este modelo permite:*

*a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.*

*b) Estabilizar el tamaño de las colonias.*



c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Guillena trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno (CES).

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, o acogida.

## **DEFINICIONES**

**Colonia controlada de gatos esterilizados:** población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

**Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.

**Colaborador/a autorizado:** Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Guillena, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

**Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

**Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Guillena en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

## **REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO/AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA DE UNA COLONIA FELINA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER**

1. Los/as ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, preferiblemente ciudadanos de Guillena, Las Pajanosas y Torre de la Reina, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).

2. El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la entidad/ persona autorizada que se haga responsable de la misma.



3. Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Guillena.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

Vías y espacios públicos.

Parques y zonas ajardinadas municipales.

Solares y descampados de titularidad municipal.

Cualquier localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia.

Independientemente de si se trata de un espacio público o privado, no podrá llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización para aquellas colonias que se sitúen cercanas a las siguientes ubicaciones:

En instalaciones de procesamiento de alimentos o a menos de 100 m de distancia de ellas (panificadoras, cocinas industriales, elaboración de alimentos, etc)

En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.

En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de ellas.

En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 de distancia de ellas.

En parques infantiles.

En zonas especialmente habilitadas para perros.

En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.

En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso, para garantizar la seguridad de la colonia.

Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, característica del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc. solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medio Ambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación,..).

Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo.

En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento de Guillena podrá colaborar realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias CES entre los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan.

Así mismo, el servicio competente del Ayuntamiento podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

### **PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El procedimiento de solicitud se pondrá en marcha por medio de dos vías:

1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (Anexo I).

2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el

procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Para ello, se realizarán informes técnicos de cada área implicada que se derivarán al servicio municipal competente para la toma de decisión definitiva.

### **MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA.**

#### **(I) Tareas encomendadas a la clínica veterinaria:**

- Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.



- *Identificación mediante microchip homologado.*
- *Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).*
- *Orquidectomía, ovariectomía o ovariectomía, según corresponda.*
- *Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.*
- *Marca auricular.*
- *Vacunación contra la rabia\*.*
- *Desparasitación frente a Equinococo*
- *Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal Competente*

**(II) Labores encomendadas a los colaboradores autorizados:**

Los/as responsables titulares de la gestión de la colonia deberán cumplimentar la solicitud de autorización/registro de la colonia felina, presentando una declaración responsable que incluya los nombres, apellidos y DNI tanto del/ los responsables como de los Colaboradores (Anexo I).

- Labores de los/as colaboradores/as autorizados/as:

- *Ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar (Anexo II).*
- *Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado la esterilización.*
- *Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio municipal competente.*
- *La ubicación de los comederos se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo.*
- *Mantenimiento y limpieza de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:*
  - *Suministro controlado de alimento adecuado.*
  - *Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.*
  - *Se recomienda no dejar alimentos en el suelo y de haberlos, los restos se limpiarán para evitar situaciones de insalubridad.*
  - *Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.*
  - *Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.*
  - *Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia con carácter trimestral (Anexo III).*
  - *Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable, de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del nº de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (Anexo IV).*
- *Comunicación al Servicio Municipal competente:*
  1. *De posibles incidencias o problemas en la colonia.*
  2. *Nombre de responsable/s y colaboradores autorizados (carácter anual y siempre que se produzcan cambios).*
  3. *En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente.*
  4. *Actualización de los datos del censo de los gatos de la colonia (trimestral).*

**(III) Funciones/Tareas del Ayuntamiento de Guillena y el Servicio Municipal Competente:**

- *Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos casos en el plazo de 30 días.*
- *Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.*
- *Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as (Anexo*





V). Los colaboradores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.

- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la clínica veterinaria y los/as colaboradores/as autorizados.
- Ubicar los comederos, que se hará en siempre en el lugar establecido.
- Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto (visitas de inspección periódicas por el servicio de Salud).
- Visitas periódicas a las colonias a cargo de Policía-Patrulla Ecológica y cumplimentar las partes que figuran en el anexo IV sobre salubridad de la zona de ubicación de la colonia y de incidencias en la colonia, trasladando la información al servicio municipal competente.
- Informar al Observatorio de Protección Animal, en las reuniones periódicas.
- El Área de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Guillena impartirá una formación para la gestión del control de colonias felinas y protección animal que será obligatoria para poder formar parte del cuerpo de voluntarias y voluntarios.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía de Guillena. Se pondrá en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Guillena, entidades colaboradoras, Observatorio de Protección Animal y colaboradores autorizados en las gestión de las colonias, informando a los/las vecinas del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos/as, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismo y tomando las medidas necesarias que sean aconsejables para el bienestar de ambos.

*El teléfono para atender a las voluntarias y voluntarios es el **607791295**, operativo en horario de oficina y whatsapp.*

#### **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE GUILLENA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER**

FECHA:

**La persona(as) abajo firmantes como “solicitante(es)” Responsable solicitan al Ayuntamiento de Guillena la Autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CES/CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.**

**\*NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO DE SOLICITANTE(S) RESPONSABLES.**

---

---

---

---

**\*¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)**

---

#### **DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA**

**\*Ubicación** (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

---



---

---

**\*Número de animales** en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlos):

---

**¿LOS ANIMALES ESTÁN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?**

SI

NO

ALGUNOS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES**

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Guillena la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CES/CER.

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CES/CER, en el municipio de Guillena" de fecha de de 202

Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

A continuación plasmar los nombres y formas de solicitante(s)/responsable y colaboradores cuidadores.

NOMBRE Y FIRMA:

**ANEXO II**

**FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CES/CER**

**Ubicación de la colonia:**

**Número de registro de la colonia:**

**Fecha de captura:**

**Fecha de suelta:**

**Fotos:**

**Reseña:**

- **Capa:**
- **Sexo:**
- **Fecha de nacimiento aproximada:**
- **Nombre:**
- **Código de identificación (CHIP):**

**Resultado evaluación sanitaria:**

---

---

---

**Resultado evaluación gato/a adoptable:**

**Fecha desparasitación:**

**Fecha esterilización:**

**Descripción de marca:**

---



**Fecha vacunaciones:**

Rabia:

Otras vacunaciones:

**Observaciones:**

---



---

**ANEXO III  
CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER**

**MES:**

**AÑO:**

**UBICACIÓN COLONIA:**

**Número de registro de la colonia:**

**RESPONSABLE COLONIA:**

<b>Nº DE ANIMALES</b>	<b>Machos ♂</b>	<b>Hembras ♀</b>
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

<b>Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS</b>	<b>Machos ♂</b>	<b>Hembras ♀</b>
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES		

**ANEXO IV**

**INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS CES/CER**

**MES:**

**AÑO:**

**UBICACIÓN COLONIA:**

**NUMERO REGISTRO COLONIA:**

**COLABORADOR RESPONSABLE:**

**DATOS A RELLENAR:**

**SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA**

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

---





Limpieza de la zona			
Agua y comida disponible			
Cobijo			
Excrementos en la zona de la colonia			
Restos de alimentos			
Otras observaciones			

### ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Animales sanos			
Animales enfermos			
Tratamientos veterinarios			
Gatos nuevos			
Gatos no esterilizados			
cachorros			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

Identificación gato	Tratamiento veterinario / esterilización

### INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	Medida adoptada y resultado
Conflictos vecinales			
Conflictos entre colaboradores			
Conflictos con alimentadores no autorizados			
Otras incidencias			

### FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA

**SEGUNDO.-** Aprobar el "Modelo de solicitud de autorización de colonia felina en el municipio de Guillena gestionada por el método CES/CER", que figura como documento Anexo I del Protocolo, ordenado su publicación en la sede electrónica, dando traslado del mismo a la Oficina de Atención al Ciudadano para su puesta a disposición de los interesados".



Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

